PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Declárese el día 17 de septiembre de todos los años como el "Día Provincial de la Posvención" en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Inclúyase al calendario oficial.

ARTÍCULO 3º: Invítase a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir y generar actividades de reconocimiento, difusión y conmemoración por el "Día Provincial de la Posvención".

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAYRA MENDOZA
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el Día Provincial de la Posvención del Suicidio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de fijar una fecha de conmemoración y visibilización que permita incorporar esta problemática de manera prioritaria en la agenda de las políticas públicas de salud mental y desarrollo comunitario. A tal fin, se establece el 17 de septiembre como la jornada de conmemoración, fijándola una semana después del Día Mundial y Nacional de la Prevención del Suicidio y enmarcándola en el mes dedicado a la concientización de la temática.

En el campo sociosanitario, la posvención comprende el conjunto de acciones, estrategias e intervenciones dirigidas a brindar contención, asistencia y acompañamiento a las personas afectadas por una muerte por suicidio, a quienes la literatura especializada denomina supervivientes. Este término no refiere a quienes sobrevivieron a un intento propio, sino a los familiares, allegados, comunidades e instituciones que quedan atravesados por la pérdida y que deben afrontar las complejas consecuencias emocionales, sociales y psíquicas de esa dolorosa situación.

Durante años, las políticas de salud se han centrado primordialmente en la prevención tradicional, dejando un vacío institucional respecto del impacto posterior que genera un suicidio en su entorno cercano. Quienes atraviesan este tipo de pérdidas enfrentan un duelo complejo, signado por la culpa, el aislamiento y un silencio socialmente producido por el estigma, la parálisis o el temor al contagio. La posvención constituye la decisión ética e institucional de interrumpir ese silenciamiento, ofreciendo canales de escucha, acompañamiento profesional y espacios de ayuda mutua capaces de alojar el dolor sin juzgarlo.

Asimismo, la implementación de políticas de posvención adquiere una relevancia crítica en materia de prevención futura y cuidado colectivo. Los datos epidemiológicos recientes señalan una realidad alarmante donde el suicidio se ha consolidado como la primera causa de muerte violenta en el país, afectando con mayor dureza a adolescentes y jóvenes. La evidencia demuestra que la falta de contención adecuada y el desamparo de los entornos afectados incrementan la vulnerabilidad de la red cercana. Por lo tanto, acompañar de forma integral a las y

los supervivientes es, en sí mismo, una de las herramientas más eficaces para reducir riesgos futuros y reparar el entramado social.

El suicidio no es un evento aislado ni meramente individual, sino un fenómeno multicausal atravesado por situaciones de fragilidad, precarización de la vida, aislamiento y profundas crisis socioeconómicas. Frente al impacto que este hecho genera en escuelas, clubes, barrios e instituciones, la posvención aporta herramientas y orientaciones claras para que las comunidades puedan reaccionar con presencia y articulación interdisciplinaria, evitando la parálisis y la estigmatización. Romper el tabú y aprender a cuidar las formas de hablar sobre el tema permite transformar la impotencia en capacidad de contención comunitaria.

Fijar una jornada provincial dedicada a la posvención permitirá sensibilizar a la sociedad, capacitar a los equipos territoriales de atención y consolidar dispositivos de acompañamiento que garanticen que ninguna persona deba atravesar el duelo en soledad. Entendiendo que la construcción de comunidad, el fortalecimiento de los lazos colectivos y la presencia estatal cercana son factores fundamentales para cuidar la vida, se torna indispensable promover iniciativas legales que garanticen y protejan estos derechos.

Por los motivos expuestos, se solicita a las señoras y señores legisladores el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

MAYRA MENDOZA
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.